

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la promoción y dinamización de los Parques Científicos- PPC 2023

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020).

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocaron, para el ejercicio 2023, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9449 de 14.10.2022), entre éstas, las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, para el ejercicio 2022 (Anexo XIV).

Por Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la cual se da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital del Programa para la promoción de la investigación científica el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2023.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 17.1 del título I de la Orden 19/2020 de 1 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05/10/2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo que establece el Decreto 243/2019 de 25 de octubre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671, de 6 de noviembre de 2019) y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV, de la resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 de 14.10.2022), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 800.000,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 21.02.01.0000.542.50.7 del presupuesto de la Generalitat para 2023.

Segundo. Estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 5 de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades



públicas valencianas y a las entidades sin ánimo de lucro, así como las federaciones o agrupaciones de estas, siempre que desarrollen proyectos o programas vinculados a la innovación, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fue concedida.

La garantía a prestar por las entidades beneficiarias, en su caso, para el anticipo de las subvenciones consistirá en aportar un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada, incrementada en un 1% de la misma.

Tercero. Denegar las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV de la resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 de 14.10.2022) a los solicitantes que se indican en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8919, de 05.10.2020) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y en el anexo XIV de la resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 de 14.10.2022), por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será hasta el 15 de febrero de 2023 para las entidades con pago anticipado, y hasta el 20 de noviembre de 2022 para las restantes entidades.

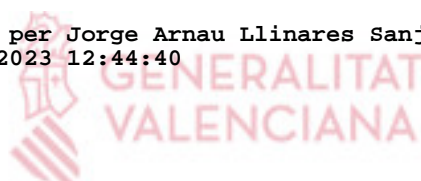
Quinto. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital <http://innova.gva.es>.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación
(Por Delegación. Disposición Final de la Orden 19/2020, de 1 de octubre,
de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y
Sociedad Digital – DOGV núm. 8919/05.10.2020)

Firmat per Jorge Arnau Llinares Sanjuan el
28/03/2023 12:44:40





ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO €
CIPPC/2022/001	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, FOMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA INNOVADORA	97,00	100.000,00
CIPPC/2022/008	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	IMPULSO AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	92,50	100.000,00
CIPPC/2022/003	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	IMPULSO AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	91,00	100.000,00
CIPPC/2022/010	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA	IMPULSO AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	91,00	100.000,00
CIPPC/2022/002	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	IMPULSO AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	90,50	100.000,00
CIPPC/2022/005	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	IMPULSO AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	88,00	100.000,00
CIPPC/2022/009	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, FOMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA INNOVADORA	87,60	100.000,00
CIPPC/2022/004	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, FOMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA INNOVADORA	87,00	100.000,00

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G12741088	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	200.000,00
G54016977	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
G54519301	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	200.000,00
G98133606	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA	200.000,00
Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	100.000,00
TOTAL		800.000,00



ANEXO II

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CIPPC/2022/007	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	IMPULSO AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO	74,00
CIPPC/2022/006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, FOMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA INNOVADORA	72,50